



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MPCP

Pucallpa, 07 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente Interno N° 03097-2020, que contiene la Carta N° 007-2020-MPCP-ALC de fecha 05 de febrero del 2020, el Proveído N° 024-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

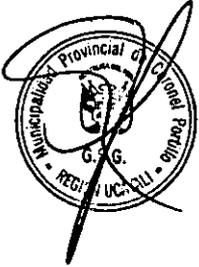
Que, mediante Carta N° 007-2020-MPCP-ALC de fecha 05 de febrero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Segundo Leónidas Pérez Collazos, a través del despacho de alcaldía, hace llegar al Concejo Municipal, una propuesta a fin de denominar al Mercado Minorista con el nombre del ex alcalde, 2 veces electo, "Victor David Yamashiro Shimabukuro";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020, los miembros del Concejo Municipal mostraron su conformidad con la propuesta y asimismo añadieron los logros alcanzados durante las gestiones presididas por el ex alcalde; en consecuencia acordaron por unanimidad de votos lo siguiente: Dispensar del pase a comisiones la Carta emitida por el despacho de alcaldía, así como, establecer el nombre de "**Mercado Minorista Victor David Yamashiro Shimabukuro**" como denominación oficial del referido establecimiento de abastos; ante ello mediante Proveído N° 024-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia de Secretaria General comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la referida sesión;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Art. I del Título Preliminar establece que "*los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*";

Que, de igual manera en su Art. II la referida norma en comento menciona respecto a la autonomía de los Gobiernos Locales lo siguiente: "*(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)**"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno**



para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 024-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2020 del 06 de febrero de 2020, por unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones la Carta N° 007-2020-MPCP-ALC de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Sr. Segundo Leonidas Pérez Collazos, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER el nombre de “*Mercado Minorista Víctor David Yamashiro Shimabukuro*” como denominación oficial del Mercado de abastos actualmente conocido como “Mercado Minorista”, en reconocimiento a las labores y gestiones realizadas por el ex alcalde en sus dos periodos al mando de la provincia de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo.

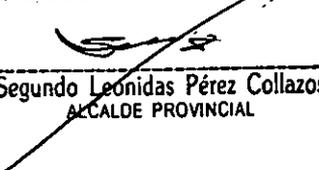
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL